

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE DEFINITIVA

EMPLEO A PROVEER			AREA FUNCIONAL
Denominación	Código	Grado	
Profesional Universitario	219	05	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PROPÓSITO PRINCIPAL			
Promover la formación y sostenibilidad de entidades prestadoras de servicios públicos eficientes y eficaces de acuerdo con la normalidad vigente.			
FORMACION ACADEMICA	Título profesional en disciplina académica de los núcleos básicos de conocimiento en: ingeniería de minas, metalurgia y afines; arquitectura; ingeniería civil y afines. Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley.		EXPERIENCIA Ocho (8) meses de experiencia profesional.

ALTERNATIVAS			
N/A			
ESTUDIOS	SIN		EXPERIENCIA

Nombres	Empleo del cual es titular			Secretaria	Puntaje EDL	Experiencia	Educación	Sancción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
SEPULVEDA AYALA RAFAEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	Educación-Grupo de Planeación Educativa	100 puntos	Veintisiete (27) años, dos (2) meses de experiencia profesional.	Ingeniero Civil; Especialista en Ingeniería Ambiental	NO	SI	NO
VALDERRAMA PAEZ GINA ALEJANDRA	SECRETARIO	440	8	Educación-colegio Instituto Integrado de Comercio-Barbosa	100 puntos	dieciséis (16) años, seis (6) meses de experiencia laboral.	Ingeniero Civil.	NO	NO	NO

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el Ingeniero **Rafael Sepulveda Ayala**, cumple con el perfil, los requisitos exigidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y es el Servidor de carrera administrativa que se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior.

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004

NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.

NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016.

CAMILLO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO GENERAL

INES ANDREA AGUILAR ALDANA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Revisó: Luz Marina Rodríguez - María Nelcy Jaimes D

FECHA DE FIJACIÓN:

25 OCT 2016

POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES